

RECOMENDACIONES SOBRE EL USO RESPONSABLE DE REDES SOCIALES EN PROCESO ELECTORAL 2017

Iniciándose el periodo legal de campaña electoral 2017, en uso de las facultades consignadas por el artículo 47 letras a) y f) del Estatuto, en relación a lo dispuesto por el artículo 4° del mismo cuerpo normativo, este Tribunal Supremo ha considerado de utilidad hacer presente lo siguiente a los Dirigentes y Militantes de Renovación Nacional:

1) El Artículo 4° del Estatuto de RN prescribe: *“Son deberes del afiliado: i) Participar activamente en las campañas de los candidatos afiliados de Renovación Nacional, o a falta de estos por los candidatos que el Partido oficialmente designe o apoye. Este deber será especialmente exigible, para quienes detentan cargos directivos internos o de elección popular. El dirigente que trabaje por un candidato distinto a los inscritos por el Partido, será sancionado con la expulsión”.*

2) Este Tribunal ha aplicado la norma anterior, sancionando con penas que van desde la amonestación, inhabilitación de derechos de militante, pérdida del cargo e inclusive la expulsión del Partido, a personas que han contravenido tales deberes, en el marco de procesos electorales anteriores.

3) A efectos de dar por probados hechos constitutivos de infracción a la norma citada, este Tribunal Supremo ha considerado elementos tales como declaraciones de testigos, fotografías, documentos varios, y en especial, publicaciones en prensa y redes sociales, entre ellas, Facebook.

4) Iniciado el periodo de campaña legal, se reitera que la obligación de participar activamente en las campañas es *“especialmente exigible para quienes detentan cargos directivos internos o de elección popular”.*

5) Renovación Nacional ha definido como su candidato Presidencial al Ex Presidente don Sebastián Piñera E. Asimismo, en todas las Circunscripciones Senatoriales, Distritos y Regiones, Renovación Nacional lleva Candidatos propios.

6) Por lo anterior, es conveniente hacer un llamado general a los dirigentes y militantes, para que tengan el mayor cuidado en las actuaciones que se desarrollen a través de las redes sociales en este periodo, y que puedan generar confusión o falta de claridad respecto del apoyo que presten a nuestros candidatos, y/o por otra parte, que puedan ser interpretadas como apoyo a otros candidatos que no pertenecen a RN.

7) Se hace presente a nuestros Dirigentes que las fotografías (tanto en redes sociales como en papelería) o videos que den cuenta de participación activa en acciones de campaña (actos, caravanas, ferias, etc.) de candidatos que compiten con los de nuestra colectividad pueden llegar a ser utilizados como prueba de conductas indebidas, según las circunstancias. La publicidad de tales testimonios gráficos en redes sociales puede ser especialmente dañina para nuestros candidatos.

8) Cada uno de los militantes y dirigentes del partido debe tener presente el enorme esfuerzo personal y familiar que implica asumir el desafío de ser candidato de Renovación Nacional. Frente a ello, debe entenderse el enorme daño que genera el no contar con un claro apoyo partidario o, peor aún, con que existan señales equívocas al respecto.

Dictada en sesión de pleno del día de hoy, con el voto favorable de los Sres. José Ignacio Pinochet Olave, David Huina Valenzuela, Rodrigo Barrientos Nunes, Víctor Manuel Avilés Hernández, Roberto Munita Morgan y Pedro Pizarro Cañas.

Santiago, 6 de octubre de 2017.